



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019-MP/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

POR CUANTO.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, analizó y deliberó respecto a petición de Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana, del Distrito de Santa Ana La Convención – Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y Libertades, Garantizar la Seguridad, Paz, Tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y Sociales a nivel Nacional. Comprende a las personas Naturales y Jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a Garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado Sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que conforme al Art. 13° del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de Formular los planes, programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que os planes son instrumentos de gestión que orientan quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en la política nacionales y regional es de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el artículo 47°, in fine, del reglamento establece que además de su aprobación por los comités regionales y distritales de seguridad ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales, Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como líneas de política. De manera concordante, el artículo 30° literal e); precisa que la Secretaria Técnica del CODISEC, tiene la obligación de presentar ante el concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Ana- 2019, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional, para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial dentro del marco de las políticas del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. En ese contexto la finalidad es plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana del Distrito de Santa Ana, con la participación activa y coordinada de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

sociedad civil, la municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, con Informe N° 002-2019-VSG-ST-CODISEC-SA-LC/MPLC, el Secretario Técnico del CODISEC – SANTA ANA, remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, el cual fuera aprobado en Sesión Ordinaria del CODISEC en fecha 28/01/2019 (ver acta de aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana) por tal motivo solicita su ratificación mediante Ordenanza Municipal, conforme lo establece el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por tal efecto adjunta el expediente correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 86-2019-MAMT-OAJ-MPLC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto el Proveído N° 576 y el Informe N° 002-2019-VSG-ST-CODISEC-SA-LC/MPLC, Opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ratificar mediante Ordenanza Municipal el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Ana, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Ana 2019;

Estando a estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades vigentes numeral 8) del Art. 9°, numeral 5) del Art. 20°; con las deliberaciones, votación respectiva, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, por unanimidad de votos a favor, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA-2019

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – 2019**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Ana, el que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Secretario Técnico del CODISEC, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Ana, y demás órganos estructurados de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Provincial de La Convención y página web de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas – la publicación y difusión de la presente Ordenanza conforme a ley para su cumplimiento, así como a la Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De la Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

Dado en la Municipalidad Provincial La Convención, a los 21 días del mes de febrero del 2019.